

"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. MJO/CAAES/AD-057/FISMDF-087/2021

Contrato Pedido de prestación de servicios que celebran por una parte el Municipio de Jocotitlán, México, representado en este acto por el **C. Armando Sánchez Mendoza** en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; **C. Consuelo González Casimiro**, Secretaria del Ayuntamiento; **Dra. en A. María Teresa Garduño Manjarrez** Tesorera Municipal; **José Juan Nava Martínez**, Director de Administración, **Ing. Edith Camacho Vilchis** Directora de Obras Públicas a quienes para efectos del presente acto jurídico se le denominara "**EL MUNICIPIO**" y por la otra la Empresa y/o Persona Física "**Pedro García Sanchez**", representado por el **Pedro García Sanchez** como su **Administrador Unico** a quienes para efectos del presente acto jurídico se les denominara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 92 de su Reglamento, bajo las declaraciones y clausulas siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: "EL MUNICIPIO"

I. EL "MUNICIPIO"

- I.1.- Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en su territorio con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su Hacienda Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.2.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está investido de personalidad jurídica.
- I.3.- Que su representante legal es el Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán C. Armando Mendoza Sánchez, quien cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido por el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como, por lo aprobado en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha primero de septiembre del año dos mil veinte, donde se faculta al Presidente Municipal para celebrar contratos y convenios a nombre del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

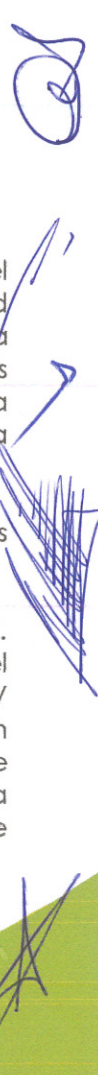
200

1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70

www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- I.4.- Que la representación y facultades legales del presidente Municipal Constitucional se encuentran previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- I.5.- Es atribución de la Secretaria del Ayuntamiento validar con su firmar, los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.6.- Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en **Plaza Constituyentes No. 1, Colonia Centro, Jocotitlán, Estado de México, C.P. 50700**, donde se ubican las oficinas de la Dirección de Administración y que su R.F.C.: **MJO850101UM0**.
- I.7.- Para cubrir las erogaciones del presente contrato cuenta con la asignación de recursos a través del Oficio No. **20704000020000S/016/2021** de fecha **03 de febrero de 2021**, bajo el amparo de la Gaceta de Gobierno No.: **21** de fecha **29 de enero de 2021** y con el acta de No. **ASO/COPACI/001/2021**, de la **Primera Sesión Ordinaria** del Consejo de Participación Ciudadana de fecha **4 de marzo de 2021** del **Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** ejercicio fiscal 2021.
- I.8.- Declara "**EL MUNICIPIO**" que requiere de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" la **adquisición y suministro de material** para obras del municipio.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

I. Pedro García Sanchez

- II.1.- Que es una persona física con Registro Federal de Contribuyentes No. **GASP7402227Z8**, expedido a su favor por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, documento que se encuentra Agregado Al Expediente.
- II.2.- Que cuenta con los elementos humanos, materiales, técnicos y capacitación adecuada para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan del presente instrumento.
- II.3.- Que entre otros tiene como objeto social: **Instalaciones eléctricas en construcciones, generación y transmisión de energía eléctrica, Construcción de obras de urbanización.**
- II.4.- Que para los efectos legales de este contrato señala tener como domicilio el ubicado en **Domicilio Conocido, San Francisco Cheje, Municipio de Jocotitlán, C.P. 50728**, comprometiéndose con "**EL MUNICIPIO**" a dar el aviso respectivo con quince días de anticipación en caso de que pudiere cambiarlo; así también manifiesta el siguiente domicilio en el Estado de México para oír y recibir notificaciones ubicado en **Domicilio Conocido, San Francisco Cheje, Municipio de Jocotitlán, C.P. 50728**.



(01) 712 122 96 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- II.5.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro de material industrializado y no industrializado para la obra pública.
- II.6.- Declara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" que cuenta con la capacidad y medios necesarios para llevar a cabo el trabajo que se le encomendó en la comunidad de "**SAN DIMAS**", en la Obra: "**REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO EN CAMINO SIN NOMBRE RUMBO AL EJIDO EN JOCOTITLÁN LOCALIDAD SAN DIMAS ASENTAMIENTO SAN DIMAS**", con numero de Obra: **FISMDF/087/2021** y **Folio MIDS "250084"**.
- II.7.- Que bajo protesta de decir la verdad la persona que representa no se encuentra en los supuestos que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- II.8.- Ambas partes manifiestan haber llegado a un acuerdo y celebrar el presente contrato al tenor de la siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a prestar para "**EL MUNICIPIO**" los servicios de **adquisición y suministro de material para obras del municipio**.

SEGUNDA: Las demás indicaciones para que se realice el trabajo serán dadas por "**EL MUNICIPIO**" y el servicio lo desempeñara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

TERCERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta las condiciones que se fijaron respecto al servicio que prestara a "**EL MUNICIPIO**" comprometiéndose a desempeñar con esfuerzo y capacidad los mismos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" en este acto pagará al "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" la cantidad **\$ 80,999.78 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.) I.V.A. incluido**, para lo cual "**EL PRESTADOR DE SEVICIOS**" expedirá la factura correspondiente; la cual, deberá de reunir todos los requisitos legales.

QUINTA: Las partes convienen expresamente que el presente contrato empezara a surtir sus efectos a partir de su firma y se dará por terminado precisamente cuando se cumpla sin ningún problema.

SEXTA: Para el caso en que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" no cumpla con la obligación, contraída en el presente instrumento dentro del término establecido, reintegrará al "**EL MUNICIPIO**" la cantidad de dinero recibida, además pagara las indemnizaciones de daños y perjuicios que ocasione, esta cláusula se aplicara de la misma forma a "**EL MUNICIPIO**".



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70

www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

SEPTIMA: En el contrato no existe error, dolo, intimidación, violación o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiesen implicar inexistencia o nulidad del mismo.

OCTAVA: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, así como para el caso de interpretación o cumplimiento se solventará administrativamente por ambas partes.

Este contrato se imprime en tres tantos y lo firman las partes que intervinieron en Jocotitlán, México., **a los 14 días del mes octubre de 2021**



(01) 712 122 96 70
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



C. Armando Sánchez Mendoza
Presidente Municipal Constitucional
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021

POR PARTE DEL MUNICIPIO



C. Consuelo González Casimiro
Secretaria de Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2019-2021



Dra. en A. María Teresa Garduño Manjarrez
Tesorera Municipal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021

José Juan Nava Martínez
Director de Administración



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021

Ina. Edith Camacho Vilchis
Directora de Obras Públicas y
Administradora del Contrato

Por parte de
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


Pedro García Sánchez
Administrador Unico